

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200002781 Fecha: 13-01-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., martes 13 de enero de 2026

i Señor(a)
CAMILO PULGA
No tiene información
Bogotá

Asunto: **Alcance** al radicado 20261120000342 de fecha 2 de enero de 2026, Red Social INSTAGRAM, solicitud: **“Ayudemos en la Kra 128 # 14 Fontibón - recodo ... no tenemos vías, tenemos trochas” !!**, LINK: N/A - mensaje directo - localidad Fontibón.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) Ayudemos en la Kra. 128 # 14 Fontibón - recodo ... no tenemos vías, tenemos trochas” - Localidad Fontibón, (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la **Kra 128 # 14** de su comunicación:

Localidad: No. 09 – FONTIBÓN // Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ): ZONA FRANCA						
PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
382298	9000915	KR 128	CL 148	CL 15 A	LO	CIV con superficie AFIRMADO, No se encuentra incluido dentro de la programación de actividades de mantenimiento vigentes (construcción).
381475	9000598	KR 128	CL 15 B	AC 17	LO	CIV con superficie FLEXIBLE, No se encuentra incluido dentro de la programación de actividades de mantenimiento vigentes (rehabilitación).
381584	9000617	KR 128	CL 15 A	CL 15 B	LO	CIV con superficie AFIRMADO, No se encuentra incluido dentro de la programación de actividades de mantenimiento vigentes (rehabilitación).

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos viales en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Fontibón** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200002781 Fecha: 13-01-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

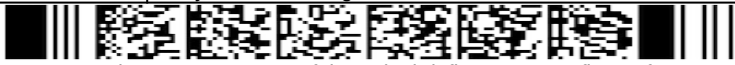
Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Fontibón – Dirección: **Carrera 99 No. 19 - 43**, en Bogotá

Documento 20261200002781 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 26-01-2026 16:03:19
Aprobó:	NELLY VALDES ERAZO - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - nelly.valdes@umv.gov.co
 502515973de1055e049a6289c9f4b263d32bd2fb99caac495cfb30a7f8c4ee12 Código de Verificación CV: c0b70 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 26/01/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 30/01/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.